ANÁLISIS DEL SECTOR

1. OBJETO:

41_1010_183 Prestar los servicios de atención de salud en el área de terapias especializadas y servicios ambulatorios de terapias tales como: Fisioterapia, terapia respiratoria, terapia ocupacional, terapia de lenguaje, fonoaudiología, terapia domiciliaria, y demás servicios afines remitidos por el médico asesor, para los beneficiarios en la ciudad de Neiva, de acuerdo con los requerimientos de salud de los usuarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Huila.

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios, así:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015						
ÍTEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
1	(F) SERVICIOS	85000000	85120000	85102100	85122102	Servicios de terapia ocupacional
2	(F) SERVICIOS	85120000	851221000	85101700	85122101	Servicios de fisioterapia
3	(F) SERVICIOS	85000000	85120000	85122100	85122108	Terapia del habla o del lenguaje
4	(F) SERVICIOS	85000000	85120000	85122100	85122109	Servicios de rehabilitación para personas con discapacidades crónicas
5	(F) SERVICIOS	85000000	85120000	85121700	85121702	Servicios de optómetras
6	(F) SERVICIOS	85000000	85100000	85101500	85101505	Servicios respiratorios hospitalarios
7	(F) SERVICIOS	85000000	85100000	85101600	85101605	Auxiliares de salud a domicilio
8	(F) SERVICIOS	85000000	85120000	85121600	85121608	Servicios de psicología

3. ANÁLISIS DEL MERCADO:

El SENA Regional Huila, realizó el Análisis del Sector en cumplimiento con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, el cual señala que:

“Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”.

ANÁLISIS DEL SECTOR

Esta medida se basa en parámetros establecidos por Colombia Compra Eficiente, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-, para lo cual el análisis del Sector a realizar cubre las siguientes áreas:

- Análisis del mercado.
- Análisis de la demanda.
- Análisis de la oferta.

Aspectos Generales

La Regional Huila, busca contratar los servicios en el área de atención hospitalaria y demás servicios ambulatorios especializados remitidos por el médico asesor de la entidad, para los beneficiarios del SMA del SENA Regional Huila, el objeto del contrato corresponde al Sector Terciario de la economía Colombiana, que agrupa toda la producción de bienes intangibles de la economía, como es el de la Salud, siendo una de las actividades económicas más complejas en el país por la afectación directa a la vida de los ciudadanos y la regulación que ejerce el Gobierno Nacional sobre ese sector.

Dentro de los subsistemas que tiene el Sector Salud en Colombia, se encuentra la atención hospitalaria, que, de conformidad con la OMS, este es un sistema de salud basado en la atención primaria de salud orienta sus estructuras y funciones hacia los valores de la equidad y la solidaridad social, y el derecho de todo ser humano a gozar del grado máximo de salud que se pueda lograr sin distinción de raza, religión, ideología política o condición económica o social. Los principios que se requieren para mantener un sistema de esta naturaleza son la capacidad para responder equitativa y eficientemente a las necesidades sanitarias de los ciudadanos, incluida la capacidad de vigilar el avance para el mejoramiento y la renovación continuos; la responsabilidad y obligación de los gobiernos de rendir cuentas; la sostenibilidad; la participación; la orientación hacia las normas más elevadas de calidad y seguridad; y la puesta en práctica de intervenciones intersectoriales

Colombia

El 17 de enero, el Ministerio de Salud expidió la Resolución 100 de 2024. Así, la cartera establece las disposiciones sobre la Planeación Integral para la Salud, derogando la Resolución 1536 de 2015 hasta entonces vigente. Los ajustes están sustentados en la Ley 1751 de 2015 (Ley Estatutaria en Salud) y las obligaciones que asigna al Estado para la formulación y adopción de políticas de salud, bajo los principios del derecho fundamental.

Adicionalmente, se basa en el reconocimiento de los sujetos y pueblos de especial protección – comunidades indígenas, ROM – negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y el campesinado-, y, la participación ciudadana.

De igual forma, la Resolución 100 de 2024 adopta lo establecido en el “Plan Nacional de Desarrollo 2022 — 2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida”. La política gubernamental tiene dentro de sus objetivos la implementación de la Atención Primaria en Salud (APS), enmarcada en un modelo preventivo y predictivo, entre otros aspectos.

En ese contexto, el Ministerio de Salud considera necesario establecer nuevas disposiciones sobre el proceso de Planeación Integral para la Salud en el nivel territorial con participación social y coordinación sectorial e intersectorial. Todo ello con el fin de redefinir las disposiciones y aspectos generales de la planeación y de la formulación, implementación, monitoreo, evaluación y rendición de cuentas del Plan Territorial de Salud y su componente operativo y de inversiones en salud.

Generalidades sobre la planeación integral de la salud

Para el Ministerio, la planeación integral de la salud es un proceso estratégico y operativo destinado a asegurar el derecho fundamental a la salud en las diferentes áreas geográficas. A su vez, esto permite a las entidades territoriales, a nivel departamental, distrital y municipal, establecer las acciones correspondientes para la formulación, implementación, monitoreo, evaluación y rendición de cuentas del Plan Territorial de Salud. La planeación integra varios componentes:

- La formulación y aprobación del Plan Territorial de Salud.
- La formulación y aprobación del Componente Operativo y de Inversiones en Salud del Plan Territorial de Salud.
- La formulación y aprobación del Plan de Acción en Salud.
- La implementación del Plan Territorial de Salud.
- El Monitoreo y evaluación del Plan Territorial de Salud.
- La rendición de cuentas.

La planeación integral de la salud, al igual que otras estrategias de la cartera, tiene una serie de propósitos diseñados para su implementación en el territorio nacional. CONSULTORSALUD destaca como los más relevantes a los siguientes:

- Fortalecer la gobernabilidad y gobernanza democrática de la salud.
- Integrar la generación y gestión del conocimiento y la soberanía sanitaria para el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de políticas, planes, programas y estrategias en salud pública, de tal forma que describa las realidades poblacionales y territoriales.
- Favorecer el desarrollo de estrategias que propendan por el mejoramiento, la distribución, disponibilidad, formación, educación continua, así como, las condiciones de empleo y trabajo digno y decente del personal de salud.

Para las entidades a cargo de la planeación, los lineamientos actualizados establecen **insumos estratégicos** (Objetivos de Desarrollo Sostenible — ODS; Plan Decenal de Salud Pública — PDSP 2022-2031; Plan Nacional de Desarrollo — PND; Plan de Desarrollo Territorial; Plan Territorial de Salud — PTS de la vigencia anterior, entre otros**), operativos** (Plan Operativo Anual y de Inversiones — POAI de la Entidad Territorial; Componentes Operativo Anual y de Inversiones del Plan Territorial de Salud y Plan de Acción en Salud).

Como **insumos financieros** están el Plan Financiero, el Marco Fiscal de Mediano Plazo — MFMP, el Presupuesto Anual, el Programa Anual Mensualizado de Caja — PAC y el Plan Financiero Territorial de Salud — PFTS), aclarando que el Plan Financiero Territorial en Salud solo aplica para los departamentos y distritos certificados en salud.

ANÁLISIS DEL SECTOR

Fuentes:
https://www.paho.org/es/temas/atencion-primaria-salud
https://consultorsalud.com/planeacion-integral-de-la-salud-res-100-2024/

Aspecto Económico

En marzo de 2024 la variación mensual del IPC fue 0,70%

Variación mensual, año corrido y anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Total, nacional
2023 - 2024 (marzo)

IPC	Marzo					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
IPC total	1,05	**0,70**	4,56	**2,73**	13,34	**7,36**

Fuente: DANE, IPC.

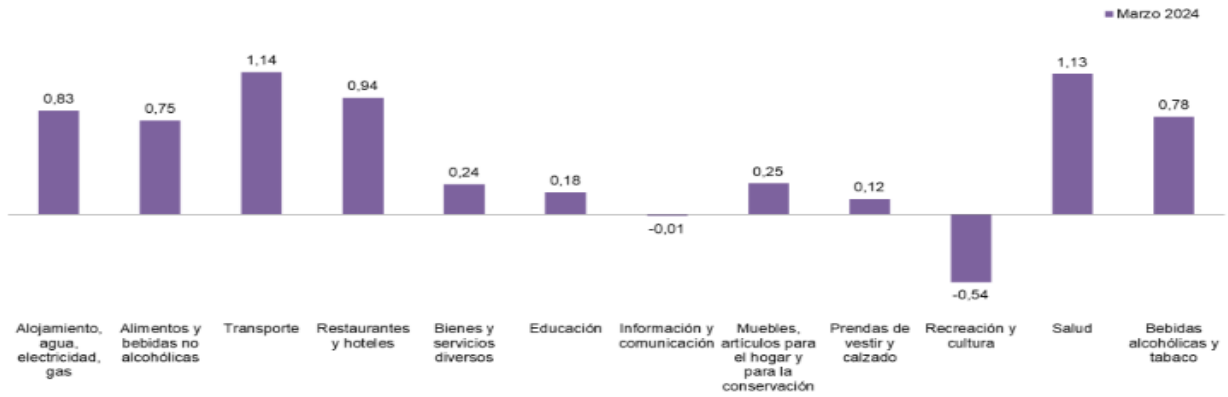
En marzo de 2024 la variación mensual del IPC fue 0,70%, la variación año corrido fue 2,73% y la anual 7,36%.

En marzo de 2024 la variación anual del IPC fue 7,36%, es decir, 5,98 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 13,34%.

El comportamiento mensual del IPC total en marzo de 2024 (0,70%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Transporte. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Transporte (1,14%) y Salud (1,13%).

ANÁLISIS DEL SECTOR

Variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por Divisiones
2024 (marzo)



Fuente: DANE, IPC
Nota: el orden de las divisiones responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq – der).

En marzo de 2024 la variación mensual del IPC fue 0,70%, frente a febrero de 2024. La división Transporte registró una variación mensual de 1,14%, siendo esta la mayor variación mensual. En marzo de 2024 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: transporte urbano (incluye tren y metro) (3,02%), transporte intermunicipal, interveredal e internacional (1,69%) y piezas para bicicleta: llantas, neumáticos, rines, manzanas, cadenas, cambios, piñones, guallas, sillines, candados y cable candado, luces, etc. (1,22%). Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: transporte de pasajeros y equipaje en avión (incluye pagos por exceso de equipaje) (-2,19%), vehículo particular nuevo o usado (-0,43%) y llantas y neumáticos, rines para vehículo (-0,12%).

La división Salud registró una variación mensual de 1,13%, siendo esta la segunda mayor variación mensual. En marzo de 2024 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: servicios médicos auxiliares no hospitalarios (2,01%), consulta médica general con médico particular (1,77%) y exámenes de laboratorio para particulares: de sangre, bacteriológicos, etc. (1,45%). La única disminución de precio se reportó en la subclase: elementos implementos médicos (-0,17%).

La división Recreación y cultura registró una variación mensual de -0,54%, siendo esta la menor variación mensual. En marzo de 2024 las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: paquetes turísticos completos, incluye paquetes de viajes de excursión realizados durante un día (sin pernoctar) (-4,81%), cines y teatros (-1,72%) y equipo para la grabación, recepción y reproducción de imagen y sonido (-1,46%). Los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: servicios recreativos (2,99%), juegos y juguetes infantiles (1,92%) y servicios de veterinaria y de otro tipo para animales domésticos: cuidado, salón de belleza, alojamiento, entrenamiento, paseadores de perros y colegios para mascotas etc. (1,62%).

La división Información y comunicación registró una variación mensual de -0,01%, siendo esta la segunda menor variación mensual. En marzo de 2024 la única disminución de precio

se registró en la subclase: equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-5,19%).

En marzo de 2024 las mayores contribuciones a la variación mensual en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: transporte urbano (incluye tren y metro) con 0,14 puntos porcentuales, arriendo imputado con 0,09 puntos porcentuales y frutas frescas con 0,09 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: paquetes turísticos completos, incluye paquetes de viajes de excursión realizados durante un día (sin pernoctar) con -0,02 puntos porcentuales, vehículo particular nuevo o usado con -0,01 puntos porcentuales y carne de aves con -0,01 puntos porcentuales.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/cp-IPC-mar2024.pdf

En el mes de marzo de 2024, el IPC registró una variación de 0,70% en comparación con febrero de 2024, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,70%): Transporte (1,14%), Salud (1,13%), Restaurantes y hoteles (0,94%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,83%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,78%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,75%). Por debajo se ubicaron: Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,25%), Bienes y servicios diversos (0,24%), Educación (0,18%), Prendas de vestir y calzado (0,12%), Información y comunicación (-0,01%) y por último, Recreación y cultura (-0,54%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Marzo 2023 - 2024

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Transporte	12,93	1,37	0,18	1,14	0,15
Salud	1,71	1,41	0,02	1,13	0,02
Restaurantes y hoteles	9,43	1,34	0,14	0,94	0,10
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,01	0,30	0,83	0,26
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,31	0,02	0,78	0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,91	0,18	0,75	0,14
TOTAL	100,00	1,05	1,05	0,70	0,70
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,47	0,06	0,25	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	1,62	0,09	0,24	0,01
Educación	4,41	0,23	0,01	0,18	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,73	0,02	0,12	0,00
Información y comunicación	4,33	0,04	0,00	-0,01	0,00
Recreación y cultura	3,79	0,66	0,02	-0,54	-0,02

Fuente: DANE, IPC
Nota**:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,70%), se ubicaron en las divisiones de:

Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,65 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En marzo de 2024 en comparación con febrero de 2024, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: transporte urbano (3,02%), arriendo imputado (0,74%), frutas frescas (7,58%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (1,09%), arriendo efectivo (0,74%), gas (3,57%), servicios relacionados con la copropiedad (2,07%), combustibles para vehículos (0,42%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (0,64%) y hortalizas y legumbres frescas (2,70%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: paquetes turísticos completos (-4,81%), vehículo particular nuevo o usado (-0,43%), carne de aves (-0,69%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-5,19%) y otros productos para el aseo personal (-0,99%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Marzo 2024

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Transporte urbano	3,02	0,14
Arriendo imputado	0,74	0,09
Frutas frescas	7,58	0,09
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	1,09	0,08
Arriendo efectivo	0,74	0,07
Gas	3,57	0,04
Servicios relacionados con la copropiedad	2,07	0,02
Combustibles para vehículos	0,42	0,01
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	0,64	0,01
Hortalizas y legumbres frescas	2,70	0,01

Fuente: DANE, IPC.

Nota**:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases
Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - marzo), seis divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (2,73%): Educación (8,94%), Transporte (4,05%), Restaurantes y hoteles (3,83%), Bebidas alcohólicas y tabaco (3,06%), Salud (2,85%) y por último, Alojamiento, agua,

electricidad, gas y otros combustibles (2,76%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,78%), Bienes y servicios diversos (1,51%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,33%), Prendas de vestir y calzado (1,12%), Información y comunicación (0,09%) y por último, Recreación y cultura (-0,81%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Marzo 2023 - 2024

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	8,75	0,33	8,94	0,34
Transporte	12,93	7,50	0,95	4,05	0,54
Restaurantes y hoteles	9,43	6,28	0,65	3,83	0,41
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,12	0,07	3,06	0,05
Salud	1,71	4,36	0,07	2,85	0,05
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	2,47	0,76	2,76	0,85
TOTAL	100,00	4,56	4,56	2,73	2,73
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	5,04	1,00	1,78	0,34
Bienes y servicios diversos	5,36	5,62	0,30	1,51	0,08
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	5,92	0,25	1,33	0,06
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,07	0,07	1,12	0,04
Información y comunicación	4,33	0,05	0,00	0,09	0,00
Recreación y cultura	3,79	3,37	0,12	-0,81	-0,03

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - marzo), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte, Restaurantes y hoteles, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 2,48 puntos porcentuales a la variación total.

Fuentes: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/bol-IPC-mar2024.pdf

Gastos
Gastos en salud

En 2022pr, los gastos realizados por las EPS del régimen contributivo en contratación de servicios de salud con las instituciones prestadoras de salud según la clasificación de variables del SHA ascendieron a 37,9 billones de pesos. La atención en funciones de salud (diferentes a atención preventiva y administración del sistema de salud) participó con el 97,8%; mientras que los servicios de atención preventiva participaron con el 2,2%.

Finalmente, en 2022 el gasto total en salud del régimen contributivo ascendió a 39,9 billones de pesos, conformado por los gastos en salud con una participación de 95,1% y los gastos

de administración con 4,9%

Tabla 5. Gastos en servicios de salud EPS régimen contributivo
Valores a precios corrientes
Total nacional
2021[p]- 2022[pr]

Variable SHA	Descriptiva SHA	Miles de millones de pesos		Participación (%)	
		2021[p]	2022[pr]	2021[p]	2022[pr]
HC.1	Servicios de asistencia curativa				
HC.2	Servicios de rehabilitación				
HC.3	Servicios de atención en salud de larga duración				
HC.4	Servicios auxiliares (no especificado por función)				
HC.5	Productos, aparatos y equipos médicos (no especificado por función)				
HC.1 a HC.5	Atención funciones de salud (diferentes a atención preventiva y administración del sistema de salud)	35.728	37.099	98,0	97,8
HC.6	Servicios de atención preventiva	724	832	2,0	2,2
HC.7	Gobierno, administración y financiamiento del sistema de salud				
HC.9	Otros servicios de atención en salud no clasificados en otra parte				
FS.8	Partidas entre esquemas de financiación y dentro de cada esquema				
Total gastos salud SHA		**36.451**	**37.931**	**100,0**	**100,0**
Total gastos salud y administración SHA		**38.299**	**39.893**		

Fuente: DANE, Cuenta Satélite de Salud
[pr]preliminar
[p]provisional

SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO DEL CONTRATO:

SECTOR ECONÓMICO
Sector terciario

El sector terciario, también llamado sector de servicios, es uno de los tres sectores económicos de la teoría trisectorial de la economía, junto con el sector primario y el sector secundario. Este sector abarca una amplia gama de actividades que van desde el comercio hasta la administración, pasando por el transporte y las comunicaciones.

En realidad, el sector terciario es una de las partes más importantes de cualquier economía. Está formado por todas las industrias que no producen nada tangible y, por tanto, no cuentan como parte del sector primario ni del secundario. Son lo que llamamos industrias de servicios porque prestan servicios a otras personas en lugar de fabricar o vender productos ellos mismos.

En muchos países, este sector incluye actividades como el transporte, el almacenamiento, la comunicación o las dedicadas al área de servicios empresariales. En él, a diferencia de los

sectores primario y secundario, la mayoría de los trabajadores no se dedican directamente a la fabricación o extracción de materias primas. En cambio, trabajan con productos ajenos o en servicios propios para otros.

Actividades del sector terciario
Las actividades del sector terciario de la economía giran principalmente en torno a la industria de servicios. Las industrias de servicios son aquellas actividades económicas que implican la prestación de servicios a las empresas y a los consumidores finales.

Adicionalmente, los servicios financieros, los servicios comerciales, el transporte, las comunicaciones y hasta la administración pública, son elementos y partes muy importantes de este sector de la economía.

El sector terciario incluye un amplio abanico de industrias de servicios, entre las que se encuentran las empresas que prestan servicios a otras empresas. Por ejemplo, las que ofrecen asesoramiento financiero y contable o servicios de procesamiento de nóminas.

De igual manera, los comercios minoristas, como restaurantes y farmacias; las empresas que prestan servicios a los consumidores, como las peluquerías y los hoteles. Así mismo, las empresas que prestan servicios a la administración pública, como las empresas de ingeniería contratadas por los organismos gubernamentales para proyectos específicos.

Ejemplos de sector terciario
El sector terciario de la economía, o de servicios, como ya se ha establecido, incluye desde peluqueros y camareras hasta abogados y médicos; desde limpiadores de la calle hasta bibliotecarios; desde taxistas hasta programadores informáticos; desde baristas hasta camareros.

También incluye actividades como la educación, la investigación, la asistencia sanitaria y social, la administración o la gestión de empresas u otras organizaciones. Por último, el sector terciario también incluye industrias como las de entretenimiento y ocio; transporte; almacenamiento y comunicación; finanzas y seguros; alquiler de inmuebles, etc.

En resumen, cualquier cosa que se pueda imaginar que no esté relacionada con la producción de bienes, sino que preste algún tipo de servicio personal a otra persona (o quizás incluso a uno mismo).

Fuente: https://economia3.com/sector-terciario/

3.2 Análisis de la Demanda

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA en sus diferentes Regionales, realizó procesos de contrataciones similares en vigencias anteriores por la modalidad de mínima cuantía, por su presupuesto asignado, mismo que fue definido a través de un estudio de mercado y el cual fue publicado en el desarrollo de los procesos de contratación en la página de Colombia Compra Eficiente, como se muestra a continuación:

ANÁLISIS DEL SECTOR

Número del proceso	Entidad/ Regional	Aceptación de Oferta / Contrato	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Plazo de Ejecución	Modalidad de Selección	Valor del Contrato
MC-HIL-001-2021	Regional Huila	CO1.PCCNTR.2375821/2021	Prestar los servicios de atención de salud en el área de terapias especializadas y servicios ambulatorios de terapias tales como: fisioterapia, terapias respiratorias, terapia ocupacional, terapia del lenguaje, fonoaudiología, terapias domiciliarias y demás servicios de terapias remitidos por el médico asesor y los especialistas de la entidad, a los beneficiarios del SMA del SENA regional Huila en la ciudad de Neiva, de acuerdo con los requerimientos de salud de los beneficiarios del SMA	Neiva Huila	276 días	Mínima cuantía	$12.000.000
MC-HIL-010-2023	Regional Huila	CO1.PCCNTR.5225771	Prestar los servicios de atención de salud en el área de terapias especializadas y servicios ambulatorios de terapias tales como: Fisioterapia, terapia respiratoria, terapia ocupacional, terapia de lenguaje, fonoaudiología, terapia domiciliaria, y demás servicios afines remitidos por el médico asesor, para los beneficiarios en la ciudad de Neiva, de acuerdo con los requerimientos de salud de los usuarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Huila.	Neiva Huila	163 días	Mínima cuantía	$22.500.000

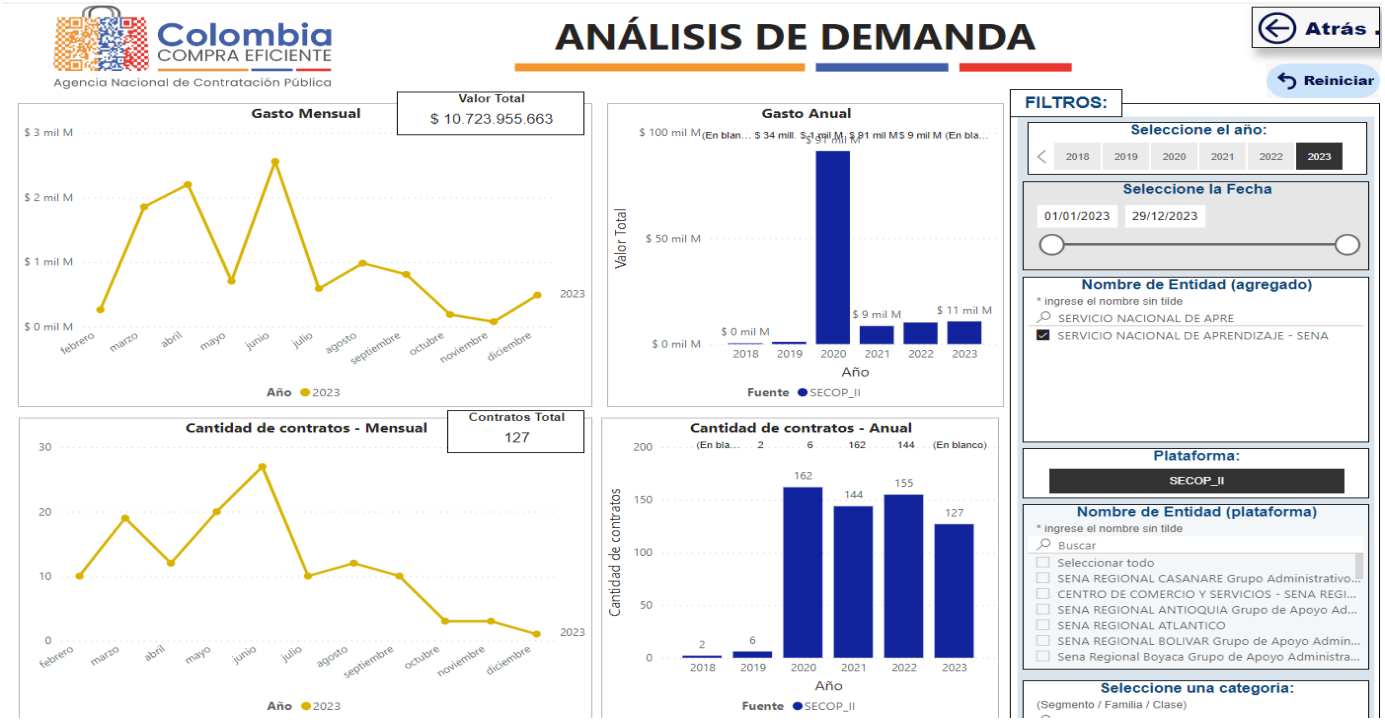
Fuente:
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1841241&isFromPublicArea=True&isModal=False

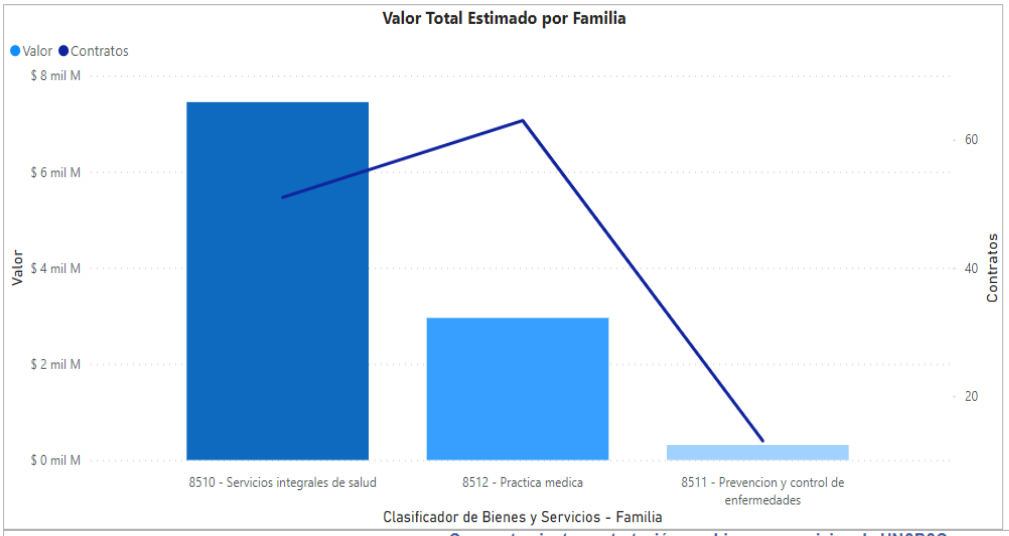
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4672841&isFromPublicArea=True&isModal=False

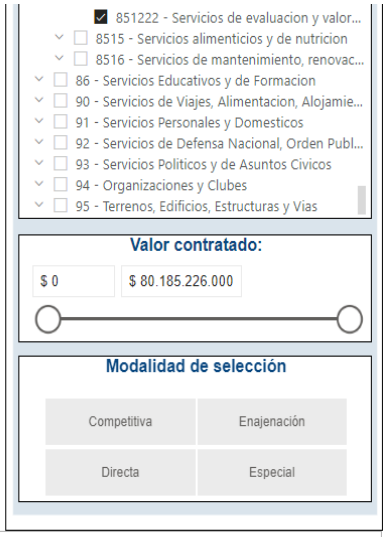
Así mismo y haciendo uso de la herramienta de Análisis de la Demanda dispuesta por Colombia Compra Eficiente www.colombiacompraeficiente.gov.co a través del Modelo de Abastecimiento Estratégico, se consultaron los procesos de contratación que se ha llevado a cabo en el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, con objetos similares al del presente proceso, para determinar el comportamiento de los mismos, aclarando que existen infinidad de variables que hacen completamente heterogéneo un proceso de otro, por ser específico para cada entidad dependiendo las necesidades y características propias.

Para el análisis de la demanda se tomaron como referencia las categorías del segmento 85 arrojando la siguiente información:

ANÁLISIS DEL SECTOR



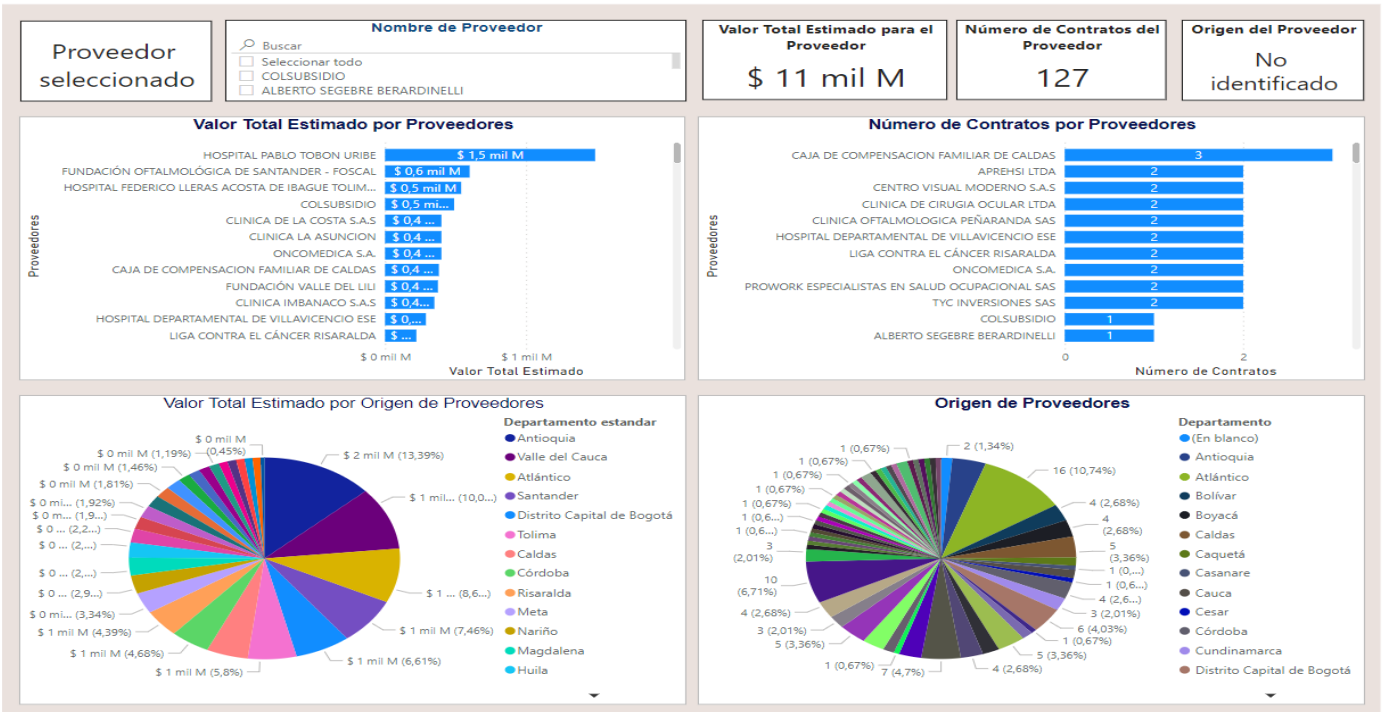


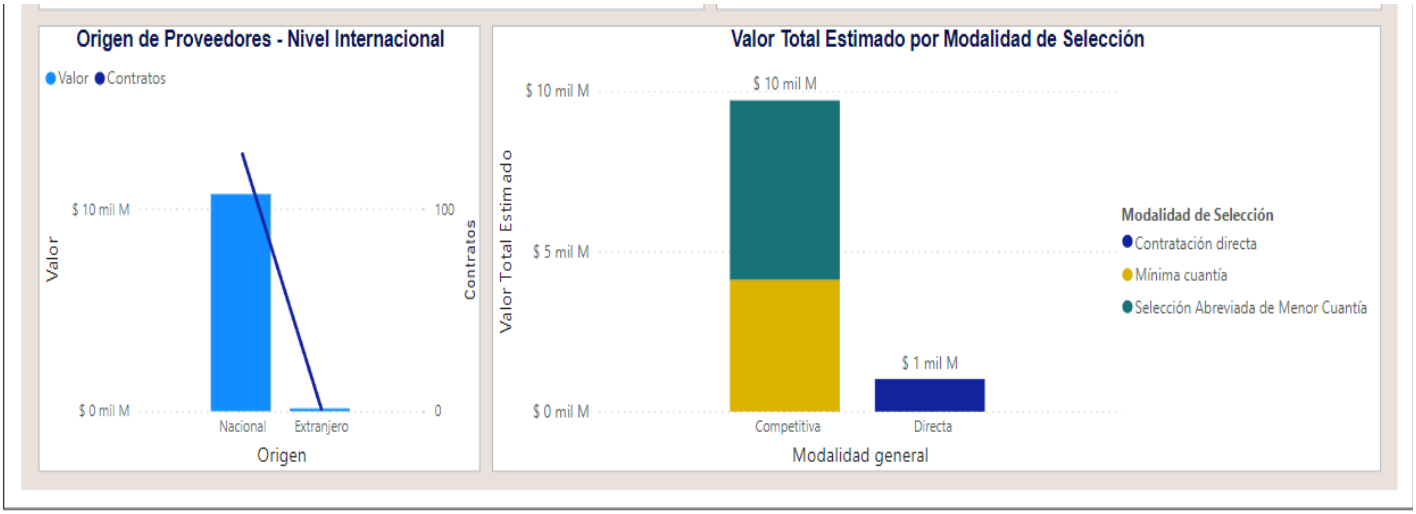


Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8510 - Servicios integrales de salud	51	$ 7.451.843.778	69,49%	51	$ 7.451.843.778	69,49%
8512 - Practica medica	63	$ 2.959.019.986	27,59%	63	$ 2.959.019.986	27,59%
8511 - Prevencion y control de enfermedades	13	$ 313.091.899	2,92%	13	$ 313.091.899	2,92%
Total	**127**	**$ 10.723.955.663**	**100,00%**	**127**	**$ 10.723.955.663**	**100,00%**

ANÁLISIS DEL SECTOR





De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

ANÁLISIS DEL SECTOR

De las gráficas podemos concluir que en lo corrido del año 2023 se llevaron a cabo 127 contratos con categorías similares al presente Estudio Previo. Podemos observar que para el año 2023 se presentó un leve aumento considerable comparado con el año 2022 respecto en la adquisición del servicio, los departamentos donde se encontraban la mayor cantidad de proveedores fueron Antioquia Atlántico y Bolívar. El presente análisis hace referencia a la modalidad de contratación Directa seguido de Mínima Cuantía y por último Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Fuente:
https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiMGY4MWZmZmUtNGJlYy00YTBlLTgzYmYtZGE2NGRkZDA1YTJlIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c

Aspecto Técnico:

El Ministerio de Salud y la Protección Social refiere que para los pacientes es muy importante tener la certeza de que los consultorios, clínicas y hospitales a los que asisten, en realidad puedan prestar los servicios que necesitan y que lo hagan con excelente calidad.

Por esta razón, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 2003 de 2014 (habilitación de prestadores) que define los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud.

La citada resolución es la norma que establece los procedimientos y condiciones de inscripción y de habilitación de los prestadores de servicios de salud, sean estos hospitales o clínicas, profesionales independientes, transporte asistencial de pacientes o entidades de objeto social diferente que prestan servicios de salud. Además, adopta el manual de inscripción de prestadores y habilitación de servicios de salud.

El objetivo de la norma es fijar criterios y condiciones básicas, que deben cumplir todos los servicios de salud que se presten y deban habilitarse en el país, para garantizar estándares mínimos de obligatorio cumplimiento, con el fin de asegurar que los servicios se presten en condiciones que minimicen los riesgos de seguridad para el paciente.

- **Condiciones que deben cumplir las IPS frente a la norma:**

Para adaptarse a las exigencias de habilitación, los Prestadores de Servicios de Salud, deben cumplir con condiciones estipuladas en criterios y requisitos exigidos para su entrada y permanencia en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, dependiendo de los servicios que presten, los cuales son de tres tipos.

- **Capacidad Técnico-Administrativa**: Los estándares que allí se consideran, van ligados a las condiciones propias de la organización. Son parámetros de tipo administrativo que

deben garantizarse para que el servicio cuente con el debido respaldo, e incluye lo relativo a la existencia y representación legal, el sistema contable y estados financieros, ajustados a las disposiciones legales en la materia.

- **Suficiencia Patrimonial y Financiera:** Es el cumplimiento de las condiciones que posibilitan la estabilidad financiera de las instituciones prestadoras de servicios de salud en el mediano plazo, su competitividad dentro del área de influencia, liquidez y cumplimiento de sus obligaciones en el corto plazo. Garantizará que el prestador cuente con unas condiciones mínimas que aseguran que el servicio no va a tener inconvenientes de orden financiero o patrimonial para poder estar adecuadamente sustentado al momento de ofrecerlo al público.

- **Capacidad Tecnológica y Científica**: Tienen como misión proteger y dar seguridad a los usuarios al garantizar el cumplimiento de unas condiciones esenciales para el funcionamiento de un prestador de servicios de salud. Hacen referencia a aquellos parámetros ligados al talento humano, infraestructura, dotación, medicamentos, dispositivos e insumos, procesos prioritarios, historia clínica e interdependencia con otros servicios.

➢ **Beneficio para los pacientes:**

El Ministerio de Salud, busca con la Resolución 2003 de 2014, la regulación de los prestadores de los servicios de salud y que los pacientes puedan conocer los requisitos que debe tener cada operador para su funcionamiento y de esta manera asegurar que el servicio le sea prestado de forma idónea y con calidad.

Dado lo anterior, los prestadores de salud deben adherirse a la normatividad y la ley, de cara a los requisitos establecidos en la materia, lo que permita que los organismos de control del orden nacional y territorial dispongan de los argumentos y soportes que faciliten los seguimientos propios del sector salud, así como la generación de un ambiente de confianza y tranquilidad para los usuarios que acuden a los servicios de salud.

Fuente:
https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/PSA/abc-habilitacion-prestadores.pdf

En cuanto al nivel regional, teniendo en cuenta la necesidad de contratación del Servicio de Salud, se realizó un sondeo de mercado, en el cual se pudo verificar que se destacan los siguientes proveedores:

1. E.S.E Hospital Hernando Moncaleano Perdomo
2. Clínica Medilaser,
3. Clínica Uros,
4. Clínica Coven

5. Fundación Nacional De Terapia Del Dolor Fntd
6. Fundación Centro Integral De Terapia Educativa Crecer Cit
7. Salud Ocupacional Del Huila Ltda
8. Colombian Global Minerals S A S
9. Centro De Terapias IPS y Compañia Ltda

Aspecto Legal

Que la Dirección de la Regional Huila del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, atendiendo a lo señalado en el Plan Estratégico y en los Lineamientos Operativos de la entidad, con el propósito de cumplir satisfactoria y eficientemente su misión de invertir en el desarrollo social y técnico de los colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral para la incorporación y formación de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, bajo el concepto de equidad social redistributiva y, finalmente, con el fin de garantizar la salud, la vida y la prestación del servicio médico directa o indirectamente a los familiares del empleado público, trabajador oficial y pensionado SENA con sujeción a las normas definidas por la entidad para tal fin, requiere adelantar la contratación para: Prestar los servicios de atención de salud en el área de terapias especializadas y servicios ambulatorios de terapias tales como: Fisioterapia, terapia respiratoria, terapia ocupacional, terapia de lenguaje, fonoaudiología, terapia domiciliaria, y demás servicios afines remitidos por el médico asesor, para los beneficiarios en la ciudad de Neiva, de acuerdo con los requerimientos de salud de los usuarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Huila.; de acuerdo a los requerimientos de salud de los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial, previa remisión del médico asesor directamente o por transcripción de red externa.

El Servicio Médico Asistencial del SENA fue creado a través del Decreto 907 del 16 de mayo de 1975, en su artículo 30, en el cual se estableció la seguridad social para la familia del empleado y determinó que el SENA asumirá directamente o contratará con una o varias entidades públicas o privadas, especializadas en seguridad social, un seguro médico asistencial para los parientes de los empleados.

Posteriormente fue reglamentado por el Acuerdo 24 de 1978, Resolución 312 de 1987 y Acuerdo 30 de 1988, normas que establecen que se debe garantizar la atención integral en salud a beneficiarios del Servicio Médico Asistencial.

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 30 del Decreto 907 de 1975, 35 del Decreto 1014 de 1978 (modificado por el artículo 16 del Decreto 415 de 1979), 7 de la ley 4 de 1976, 45 de la ley 119 de 1994, de los Acuerdos 024 de 1978, 030 de 1988, 007 de 2009, y de la Resolución No. 312 de 1987, el SENA debe asumir directamente o a través de entidades especializadas la prestación de servicios médicos asistenciales, a los beneficiarios de los servidores públicos y pensionados de la entidad que señalan esas normas, así como el Decreto 780 de 2016 que reglamenta el sector salud y protección social, y demás normatividad incluida en los servicios médicos asistenciales integrales.

ANÁLISIS DEL SECTOR

La escogencia del contratista se efectuará a través de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía, de conformidad con la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, desarrollado por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015, Decreto 1860 del 2021 y Decreto 0142 del 2023, y demás normas concordantes, por tratarse de un proceso cuyo presupuesto oficial no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad.

Conforme lo anterior, la Entidad Estatal aceptará la oferta del proponente que haya cumplido con los requisitos de la Invitación Pública y que haya ofrecido el menor valor de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015.

3.2 Análisis de Precios

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de contratación directa, el área de Servicio Médico Asistencial del Grupo de Gestión del Talento Humano de la Regional Huila, adelantó un Análisis del Sector y estudio de costos, en donde se estimó que el valor para la contratación de "41_1010_183 Prestar los servicios de atención de salud en el área de terapias especializadas y servicios ambulatorios de terapias tales como: Fisioterapia, terapia respiratoria, terapia ocupacional, terapia de lenguaje, fonoaudiología, terapia domiciliaria, y demás servicios afines remitidos por el médico asesor, para los beneficiarios en la ciudad de Neiva, de acuerdo con los requerimientos de salud de los usuarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Huila", es de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000,oo**), de conformidad con el siguiente análisis

Análisis Consumo (SMA)

Con el propósito de analizar el comportamiento que ha tenido el uso del servicio médico asistencial en el área de terapia física, se llevó a cabo la revisión del consumo mensual, con base en el último contrato que en su oportunidad se adelantó mediante proceso de Mínima Cuantía Nro. MC-HIL-008-2023, que tenía por objeto: "41_1010_183 Prestar los servicios de atención de salud en el área de terapias especializadas y servicios ambulatorios de terapias tales como: Fisioterapia, terapia respiratoria, terapia ocupacional, terapia de lenguaje, fonoaudiología, terapia domiciliaria, y demás servicios afines remitidos por el médico asesor, para los beneficiarios en la ciudad de Neiva, de acuerdo con los requerimientos de salud de los usuarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Huila", que tuvo como adjudicatario al prestador CentroTerapias Ips, mediante contrato electrónico, suscrito el 17 de julio de 2023, a través de la plataforma transaccional SECOP II, bajo No. CO1.PCCNTR.5225771 del 2023, el cual se modificó a la fecha 30/10/2023, con una Adición por valor de $7.500.000. finalizado el 29/12/2023 y debidamente terminado y liquidado.

A continuación, se presenta un análisis basado en el registro de consumo del referido contrato, entendiéndose el mismo como el proceso inmediatamente anterior:

ANÁLISIS DEL SECTOR

ÍTEM	PERIODO CONSUMO	FECHA DE CUENTA	VALOR
1	JULIO DE 2023	31-07-2023	$ 213.577
2	SEPTIEMBRE DE 2023	01-09-2023	$ 4.758.187
3	OCTUBRE DE 2023	04-10-2023	$ 4.824.875
4	NOVIEMBRE DE 2023	01-11-2023	$ 5.186.720
5	NOVIEMBRE DE 2023	30-11-2023	$ 6.618.556
6	DICIEMBRE DE 2023	13-12-2023	$ 895.331
TOTAL EJECUTADO			**$ 22.497.246**

Que, conforme al tiempo de ejecución transcurrido, de cuatro meses, se tuvo una ejecución de $22.497.246,00, y un valor no ejecutado a reducir en la liquidación del contrato $2.754,00. En consecuencia, no existe contrato vigente para atender las necesidades estimadas de los usuarios del servicio médico asistencial por la vigencia 2024, conforme a los registros históricos de esta especialidad, por cuanto da lugar a adelantar un proceso de contratación de mínima cuantía, objeto del presente requerimiento, con el cual se busca garantizar la prestación de los servicios en el área de terapia física para la presente vigencia.

Frente al requisito de pre-cotización para la definición de los precios techos del presente proceso no se requiere, debido a que existen tarifas reguladas en la normatividad antes enunciada y para el presupuesto total se tuvieron como referente los históricos de servicios pagos de terapia física y la disponibilidad de recursos por parte de la entidad.

Con base en la información anterior, la Entidad estimó viable asignar como presupuesto el valor de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) M/CTE**, para el presente proceso, que comprende todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Esta contratación se celebrará por monto agotable, no se determinará por los precios unitarios, sino que será ejecutable hasta agotar el presupuesto o hasta el 31 de diciembre de 2023, lo que ocurra primero; toda vez que a la entidad le es imposible prever con anticipación o total precisión cuántos usuarios harán uso de los servicios y a qué tipo de servicio accederían, esto es incalculable y muy relativo, dependerá de la evolución del estado de salud y/o las patologías de los beneficiarios del servicio, conforme a sus ordenamientos médicos.

La escogencia del contratista se efectuará a través de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía, de conformidad con la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, desarrollado por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015, Decreto 1860 del 2021 y Decreto 0142 del 2023, y demás normas concordantes, por tratarse de un proceso cuyo presupuesto oficial no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad.

3.4.1. Acuerdos Comerciales:

En observancia del numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, establece: "…Las entidades Estatales no deben hacer el análisis de acuerdos comerciales para los procesos de Contratación adelantados por las modalidades de Selección de contratación directa…"

Firmado digitalmente por Miguel Alirio Argote

Miguel Alirio Argote
Director Regional (E)

Vo.bo.: Pablo José GómezRubiano - Técnico Grado 2 (E) Servicio Médico Asistencial, Regional Huila

Revisó: German Darío Jiménez Jiménez - Contratista Grupo Regional Gestión del Talento Humano SMA

Revisó: Katherine Patiño Villarraga - Contratista, Profesional Dinamizadora Ambiental y Energética

Revisó: Yineth Camacho Castañeda - Contratista, Profesional en el proceso H & SI, Aspecto SST

Revisó: Jesús Mosquera Titimbo – Abogado Contratista Dirección Regional

Proyectó: Angela Pamela Racedo - Contratista Grupo Regional Gestión del Talento Humano